



OF. SEADS/796/2021

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2021

**MAGISTRADA SELINA HAIDÉ AVANTE JUÁREZ
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO,
CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO.**

Por el presente me permito comunicar a usted la determinación aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2021:

“Primero. Se acuerda el **cambio de adscripción de la magistrada Selina Aidé Avante Juárez, del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo, al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en lugar del magistrado Adrián Avendaño Constantino, con efecto a partir del 16 de septiembre de 2021.**

Segundo. Hágase del conocimiento de la **magistrada Selina Aidé Avante Juárez, que en el órgano jurisdiccional donde se le cambia de adscripción, deberá respetar los derechos laborales del personal adscrito al mismo.**

Notifíquese, a la brevedad, la presente resolución a la magistrada Selina Aidé Avante Juárez, y por conducto de la presidencia del órgano jurisdiccional de su nueva adscripción, comuníquese a su personal.”

De igual forma se comunica que se tomó en consideración lo dispuesto en: **(i) el Acuerdo General del Pleno Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales; y (ii) el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece la política de adscripciones de las y los magistrados de circuito y jueces de distrito**, en la parte relativa al correcto desarrollo de investigaciones, pues al existir un escenario en el que resulta necesario que el Consejo de la Judicatura Federal desempeñe sus funciones de supervisión y auditoría ante hechos o conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas y, con la finalidad de que se desahoguen diligencias que puedan requerir la colaboración activa de personas, cuya participación puede verse amedrentada o, al menos, inhibida por la presencia del titular, resulta procedente la readscripción del titular a otro circuito con la finalidad de llevar a cabo la investigación correspondiente.

Finalmente, una vez que la resolución se encuentre debidamente firmada, será enviada en formato digital para su conocimiento.

A T E N T A M E N T E

**LUIS FRANCISCO TREJO SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADSCRIPCIÓN**

El Secretario Ejecutivo de Adscripción, mediante firma electrónica y el uso de medios digitales, notifica la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 82 Ter, fracción V, del Acuerdo General, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en congruencia con los numerales 35, 36 y 37, fracciones III y IV, del Acuerdo General Plenario 22/2020, así como el diverso Acuerdo General 10/2021.

COPIAS

Magistrado Leonel Jesús Hidalgo, Integrante del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en Cancún, Quintana Roo.

Magistrado Pablo Quiñones Rodríguez, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz.